

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS QUE ORDENA EL ARCHIVO
DEL EXPEDIENTE**

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-003/2025.

RECURRENTE: ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA, EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE PERSONA JUZGADORA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de octubre de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria de Estudio, **da cuenta** a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con:

a) El oficio **TEEA-SGA-366-2025**, de fecha veintinueve de agosto, suscrito por la secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia el cuadernillo de antecedentes formado con motivo del Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía **SM-JDC-127/2025** promovido por el ciudadano Elías Esqueda Rivera, en contra del Acuerdo Plenario que se pronuncia sobre solicitud de aclaración de acuerdo, dictado por este órgano jurisdiccional de fecha tres de julio, dentro del expediente **TEEA-REN-003/2025**.

b) El oficio **TEEA-OP-0344-2025**, de fecha ocho de agosto, suscrito por la encargada de despacho de la unidad de la oficialía de partes de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia la cédula de notificación electrónica de fecha siete de agosto, signada por el ciudadano Juan Manuel Ley Gálvez, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², mediante el cual se notifica la sentencia dictada por el Pleno de dicha Sala dentro del expediente **SM-JDC-127/2025**; así como la sentencia respectiva.

Por lo anterior, visto el estado procesal que guardan los autos y con

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.

² En lo sucesivo "Sala Monterrey".

fundamento en los artículos 298, 354 primer párrafo, 355 primer párrafo, fracción VI, 360 fracciones II y X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como 52 fracciones II y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **se acuerda:**

I. Intégrese constancias. Glósese para que obren como en Derecho corresponda, el cuadernillo de antecedentes de cuenta, a los autos del presente asunto, así como la sentencia respectiva.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y al no existir actuación pendiente por realizar, **se ordena su archivo** como asunto total y definitivamente concluido. En ese sentido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la secretaria de estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**